Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:25:54 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0316-2026-DP/OGAF

Lima, 07 de setiembre de 2026

VISTO:

Los Memorandos N° 0243-2026-DP/OGAF-OTES y N° 0142-2026-DP/OD-UCAY, relacionados con la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Purús de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0661-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2026, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2026/DP-OGAF, de fecha 14 de enero de 2026, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026;

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias*;*

Que, el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia (…);

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *“En caso que el Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado de continuar con tal función, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Directoral correspondiente, previa solicitud por escrito del Jefe de la Dependencia.”;*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 17:17:19 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:25:54 -05:00

Que, a través del Memorando N° 0142-2026-DP/OD-UCAY, de fecha 28 de agosto de 2026, la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas: *"(…) designar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Purús, del 01 de setiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026 y por toda fuente de financiamiento a: Flor Eliana Portugal Quispe (…) Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (…)"*;

Que, posteriormente, con Memorando N° 0243-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 31 de agosto de 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas: *"(…) gestionar la emisión de la Resolución Directoral respectiva a la Oficina General de Asesoría Jurídica (…)"*;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que designe la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial del Módulo Defensorial de Purús de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con Informe N° 0661-2026-DP/OGAJ, de fecha 07 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y modificatoria y, estando al encargo efectuado mediante el Memorando N° 0129-2026-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a doña **Flor Eliana PORTUGAL QUISPE** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Purús de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** a doña **Katheryne Mery Ashly CHAMOLY URTECHO**, en su calidad de Jefa de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 17:17:19 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:25:54 -05:00

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Elias Lovatón Bautista
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 17:17:19 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:25:54 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0179 3420 1853 0797

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 17:17:19 -05:00